FECHA DEL INFORME DE AUDITORÍA	**:**	**20 DE OCTUBRE DEL 2023**
TIPO DE AUDITORÍA	**:**	**DE CUMPLIMIENTO**
ENTIDAD AUDITADA	**:**	**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN (MIGOB)**
CÓDIGO DE RESOLUCIÓN	**:**	**RIA-UAI-2748-2023**
TIPO DE RESPONSABILIDAD	**:**	**NINGUNA**

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, catorce de diciembre del año dos mil veintitrés. Las diez y ocho minutos de la mañana.

I. ANTECEDENTES O RELACIÓN DE HECHO:

1. Que se practicó Auditoría de Cumplimiento a los procesos de contrataciones menores efectuados por la Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional del **Ministerio de Gobernación (MIGOB)**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós; y para tal efecto el auditor interno de la entidad auditada, emitió el informe de auditoría de cumplimiento de fecha veinte de octubre del año dos mil veintitrés, con referencia **MI-001-008-23**. Cita el precitado informe que la labor de la auditoría, se ejecutó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua, en lo aplicable a ese tipo de auditoría y sobre la base de lo dispuesto en la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado. **2.** Que durante el curso del proceso administrativo de auditoría se dio la tutela y garantía del debido proceso y se cumplió a cabalidad con las diligencias mínimas del mismo, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Nicaragua y la referida ley orgánica de este ente fiscalizador, se les notificó el inicio de la auditoría a los servidores públicos vinculados con el alcance de la auditoría, siendo éstos los señores: Prefecto **Julio Guillermo Orozco**, director general; Alcaidesa **María José Gómez Espinoza**, jefa de la División Administrativa Financiera; Subalcaidesa **Raquel del Socorro Blanco Herrera**, II jefa de la División Administrativa Financiera; Subalcaidesa **Raquel García Obando**, jefa de la Unidad de Adquisiciones; Alcaidesa **Gladys Valle Valle**, jefa de la División de Asesoría Legal; **Carla Delgado Donaire**, responsable de la Unidad de Adquisiciones; **José David Loáisiga**, responsable de la Oficina de Contrataciones; **Arlen Elieth Chiong Munguía**, responsable de la Oficina de Seguimiento a las Contrataciones y **Diógenes Fabricio Cárdenas Araúz**, responsable de la División de Transporte, todos del Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional del Ministerio de Gobernación (MIGOB). **3.** De conformidad con el artículo 57 de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, se mantuvo constante comunicación con los servidores públicos relacionados con las operaciones.

II. RESULTADOS DE AUDITORÍA:

Refiere el informe que los objetivos específicos de la labor de auditoría consistieron en: **1)** Evaluar la estructura y funcionamiento de los sistemas de administración y de control interno implementado, para la planificación, tramitación, ejecución, registro y pago de las adquisiciones de bienes y servicios. **2)** Comprobar que todas las contrataciones menores están incluidas en el Programa Anual de Compras (PAC), debidamente aprobados por la máxima autoridad administrativa. **3)** Comprobar que los desembolsos por las adquisiciones efectuadas se encuentran debidamente registrados, autorizados, soportados con la documentación suficiente y apropiada, y si los bienes y servicios se recibieron satisfactoriamente de conformidad con las especificaciones aprobadas. **4)** Verificar la adecuada conformación de los expedientes de contrataciones. **5)** Comprobar el cumplimiento de las autoridades aplicables a la materia en cuestión; y **6)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y

Pista Juan Pablo II, frente a DICEGSA, Managua, Nic. Apartado Postal: 48 Teléfono: (505) 2265-2072
www.cgr.gob.ni

sus responsables. Después de aplicar los procedimientos de rigor, los resultados conclusivos están acorde con los objetivos de la auditoría, de tal manera que: **A)** La estructura y funcionamiento de los sistemas de administración y de control interno implementado para la planificación, tramitación, ejecución, registro y pago de las adquisiciones de bienes y servicios realizados por la Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós; fue efectivo y satisfactorio. **B)** Las contrataciones menores, fueron incluidas en el Programa Anual de Compras (PAC), el que fue debidamente aprobado por la máxima autoridad administrativa; con la documentación suficiente y apropiada. **C)** Los desembolsos por las adquisiciones efectuadas, fueron debidamente registrados, autorizados, soportados con la documentación suficiente y apropiada, y los bienes y servicios se recibieron satisfactoriamente, de conformidad con las especificaciones aprobadas. **D)** Los expedientes de contrataciones menores, fueron adecuadamente conformados, según lo establecido en las Normativas Internas Vigentes. **E)** La Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional en la administración de los procesos de contrataciones menores, realizados en el período sujeto a revisión, cumplió en todos sus aspectos importantes con las autoridades que le son aplicables a la materia en cuestión y **F)** Se efectuó **seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores:** de doce (12) recomendaciones contenidas en los informes de auditoría de referencias: MI-001-005-21, MI-001-004-022, MI-001-022-21, MI-001-019-20 y MI-001-009-21; aprobados por el Consejo Superior de la Contraloría General de la República mediante RIA-UAI-2248-2021, RIA-UAI-1170-2022, RIA-UAI-446-2022, RIA-UAI-1872-2022 y RIA-UAI-1269-2021. La Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional, del Ministerio de Gobernación (MIGOB), ha implementado nueve (9) recomendaciones y tres (3) en proceso, para un grado de cumplimiento del ochenta y siete punto cinco por ciento (87.5%); y **G)** No se determinaron hallazgos de auditoría que deriven en responsabilidad por parte de los servidores públicos relacionado con los procesos de contrataciones menores realizados por la Dirección General del Sistema Penitenciario, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, en su artículo 9, numeral 5) establece como atribución a esta entidad fiscalizadora evaluar los planes y la calidad de las auditorías efectuadas por las Unidades de Auditoría Interna. Adicionalmente, el artículo 43, párrafo tercero de la precitada ley orgánica dispone que la auditoría gubernamental será practicada por la Contraloría General de la República, por las Unidades de Auditoría Interna y las Firmas Privadas de Contadores Públicos Independientes, previamente autorizadas. Que, en materia de auditoría gubernamental practicada por las Unidades de Auditoría Interna, el artículo 65 de la misma ley orgánica estatuye que los informes de las Unidades de Auditoría Interna, serán firmados por el auditor interno, y dirigidos a la máxima autoridad de la entidad, copia de tales informes será enviada simultáneamente a la Contraloría General de la República, para los efectos que a ella corresponden. Establecidas las bases legales para las labores de auditorías ejecutadas por las Unidades de Auditoría Interna de la administración pública, y conforme el artículo 95 de la ya mencionada ley orgánica que establece como facultad de la Contraloría General de la República pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. En el presente caso, el informe de auditoría de cumplimiento objeto de la presente resolución administrativa, cumple con los

Pista Juan Pablo II, frente a DICEGSA, Managua, Nic. Apartado Postal: 48 Teléfono: (505) 2265-2072
www.cgr.gob.ni

presupuestos, requisitos y procedimientos que establece tanto la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República como las Normas de Auditoría Gubernamental; y en vista que los resultados de la auditoría concluyen con recomendaciones en proceso derivadas de auditorías predecesoras, se ordenará a la Dirección General de Auditoría, practique auditoría de cumplimiento a las recomendaciones aún pendientes de implementar.

IV. POR LO EXPUESTO:

De conformidad con los artículos 9, numerales 1) y 26) y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que la ley les confiere, acuerdan:

PRIMERO: Admitir el Informe de Auditoría de Cumplimiento de fecha veinte de octubre del año dos mil veintitrés, con referencia: **MI-001-008-23**, emitido por el auditor interno del **Ministerio de Gobernación (MIGOB)**, derivado de la revisión a los procesos de contrataciones menores efectuados por la Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós.

SEGUNDO: Por las recomendaciones no implementadas y que están con plazo vencido, se ordena a la Dirección General de Auditoría de este ente fiscalizador, practique auditoría de cumplimiento para los efectos de ley.

TERCERO: No hay méritos para establecer ningún tipo de responsabilidad a los servidores públicos, señores: Prefecto **Julio Guillermo Orozco**, director general; Alcaidesa **María José Gómez Espinoza**, jefa de la División Administrativa Financiera; Subalcaidesa **Raquel del Socorro Blanco Herrera**, II jefa de la División Administrativa Financiera; Subalcaidesa **Raquel García Obando**, jefa de la Unidad de Adquisiciones; Alcaidesa **Gladys Valle Valle**, jefa de la División de Asesoría Legal; **Carla Delgado Donaire**, responsable de la Unidad de Adquisiciones; **José David Loáisiga**, responsable de la Oficina de Contrataciones; **Arlen Elieth Chiong Munguía**, responsable de la Oficina de Seguimiento a las Contrataciones y **Diógenes Fabricio Cárdenas Araúz**, responsable de la División de Transporte, todos del Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional del Ministerio de Gobernación (MIGOB).

CUARTO: Remitir la certificación de la presente resolución administrativa a la máxima autoridad del Ministerio de Gobernación (MIGOB), para los efectos de ley.

Esta resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que, de la revisión de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la ley. La presente resolución administrativa está escrita en cuatro (04) folios útiles de papel bond con el logotipo de la Contraloría General de la República, y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en sesión ordinaria número mil trescientos sesenta

Pista Juan Pablo II, frente a DICEGSA, Managua, Nic. Apartado Postal: 48 Teléfono: (505) 2265-2072
www.cgr.gob.ni

(1360) de las diez de la mañana del día catorce de diciembre del año dos mil veintitrés, por los suscritos miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, notifíquese y publíquese.**

_____
Dra. María José Mejía García
Presidenta del Consejo Superior

_____
Dr. Luis Alberto Rodríguez Jiménez
Vicepresidente del Consejo Superior

_____
Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

_____
MSc. Elba Lucía Velásquez Cerda
Miembro Propietaria del Consejo Superior

_____
Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

LARC/MFCM/MLZH/FJGG

Pista Juan Pablo II, frente a DICEGSA, Managua, Nic. Apartado Postal: 48 Teléfono: (505) 2265-2072
www.cgr.gob.ni